1981-PLA-EV-2020

Ref. SICE:1702-20

10 de diciembre de 2020

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación relacionado el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de La Cruz con ocasión del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”.

Mediante oficio 1650-PLA-EV-2020 del 22 de octubre de 2020, suscrito por la Jefatura del Proceso de Planeación y Evaluación, se solicitó al Licenciado Daniel González Sibaja, Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de La Cruz analizar los esquemas de organización y reparto propuestos para el Juzgado Contravencional bajo estudio, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual; de la misma forma, se solicitó criterio a la Dirección de Tecnología de la Información y a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia.

Ante esta solicitud, se recibió respuesta por parte del Lic. González Sibaja, Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de La Cruz en correo del 30 de octubre de 2020 (ver apéndice 5), así como de la Magistrada Julia Varela Araya, Coordinadora de la Comisión Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia en oficio 063-JVA-2020 del 27 de octubre de 2020 (ver apéndice 6). La atención de las observaciones a las respuestas anteriormente citadas puede ser consultada en el apartado “8. Observaciones” de este oficio.

Atentamente,

Máster Erick Antonio Mora Leiva

Director a.í. de Planificación

***Se adjuntan respuestas recibidas.***

Copias:

* Juzgado Contravencional de La Cruz
* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de la Información
* Archivo

rqp

Ref.1702-2020

10 de diciembre de 2020

Máster

Erick Mora Leiva

Director a.i. de Planificación

Estimado señor:

En oficio 1650-PLA-EV-2020 del 22 de octubre de 2020, suscrito por la Jefatura del Proceso de Planeación y Evaluación, se solicitó al Lic. Daniel González Sibaja, Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de La Cruz analizar los esquemas de organización y reparto propuestos para el Juzgado en mención, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual; de la misma forma, se solicitó criterio a la Dirección de Tecnología de la Información y a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia.

Ante esta solicitud, se recibió respuesta por parte del Licenciado Daniel González Sibaja, Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de La Cruz en correo del 30 de octubre de 2020 (ver apéndice 5), así como de la Magistrada Julia Varela Araya, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia en oficio 063-JVA-2020 del 27 de octubre de 2020 (ver apéndice 6). La atención de las observaciones a las respuestas anteriormente citadas puede ser consultada en el apartado “8. Observaciones” de este oficio.

Se hace la observación que mediante informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución o reparto por clase de asunto.

La Dirección de Tecnología de la Información mediante informes 2127-DTI-2020 y 2135-DTI-2020, señaló que en relación con la propuesta de implementar un reparto automático utilizando un algoritmo porcentual no es factible, por cuanto implicaría mejoras en los sistemas actuales y actualmente el tiempo disponible es muy limitado para completar este requerimiento de la Contraloría General de la República; por lo que se ajusta la estructura a un mecanismo de reparto tradicional.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del dos de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI- 2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)*.*

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI, se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el oficio DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*”(ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presenta a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de La Cruz, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Informe 1074-PLA-2017 “*Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de La Cruz en el marco de la Reforma al Código de Trabajo”,* aprobado en sesión 62-17 Consejo Superior, celebrada el 29 junio 2017, artículo XLVI.
* Las competencias Civiles a nivel nacional, oficio 837-PLA-2018 relacionado con competencias territoriales y materiales, referente al nuevo Código Procesal Civil y 1110-PLA-2018 en atención del oficio 006-CJC-2018 del 26 de enero del 2018, donde se solicita poner en práctica el plan de trabajo para la atención de escritos considerados “de trámite masivo”; se definieron por Corte Plena en acuerdos en sesiones 40-18 y 44-18 celebradas el 27 de agosto y 24 de setiembre del año en curso, artículos XXII y VIII, comunicados por circular 130-2018 *Competencias territoriales y materiales relacionadas al nuevo Código Procesal Civil*; donde se menciona que la Corte Suprema de Justicia aprobó los informes 31-PLA-PI-2016 Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil y 24-PLA-MI-2017 *Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil*, relacionados con el impacto institucional de la reforma procesal civil. De lo cual, se desprende que los Juzgados Civiles de Menor Cuantía perderán vigencia y no habrá Juzgado Contravencional o Cobratorio que conserve competencia para asuntos civiles, los cuales serán migrados en todos los casos a Juzgados Civiles -sin distinción de cuantía- mixtos o especializados.
* Informe de presupuesto 555-PLA-RH-MI-2019 *Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil para el 2020*, aprobado en sesiones del Consejo Superior de Presupuesto 38-19, del dos de mayo del 2019, artículo I y sesión 47-19 del veintitrés de mayo del 2019, artículo III y conocido y aprobado por Corte Plena en sesión de presupuesto 22-19 del 6 de junio 2019 se indica que la plaza extraordinaria de Técnico Judicial asignada al Juzgado Contravencional de La Cruz durante el 2019 se convertirá a ordinaria para el año 2020.
* Informe 1031-PLA-MI-2019 relacionado con la actualización del Plan de Juezas y Jueces Itinerantes para el 2019, aprobado en sesión del Consejo Superior 65-19 del 23 de julio del 2019, artículo LXXII.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado Contravencional de La Cruz fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 177-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado Contravencional de La Cruz actualmente atiende las materias de Pensión Alimentaria, Violencia Doméstica, Tránsito, Laboral y Contravenciones; y cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realidad en junio 2020:

* 1 persona Juzgadora
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 2 personas Técnicas Judiciales Tramitadoras
* 1 persona Técnica Judicial Manifestadora
  1. Descripción de la estructura actual

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos, en este caso se cuenta con una persona Juzgadora que atiende las 5 materias del despacho y con dos personas Técnicas Judiciales y una persona Coordinadora Judicial que participa de las labores de tramitación a un 50% de su capacidad (atiende todas las materias), la tercer persona Técnica Judicial se encarga de las labores de atención en la manifestación.

**Cuadro 1.** Estructura actual de tramitación para el Juzgado Contravencional de La Cruz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de La Cruz** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100 % Pensión Alimentaria 100% Violencia Doméstica 100% Tránsito 100% Contravencional 100% Laboral* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| (Técnica o Técnico Judicial 3) |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Coordinadora o Coordinador Judicial (50%) |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• La persona Técnica Judicial 3 se dedica a labores de manifestación, atención telefónica, escaneo de documentos, atención de correo institucional y físico, creación de expedientes nuevos, toma de indagatorias, realizar notificaciones* | | |
| *• La persona Coordinadora Judicial realiza tramitación de expedientes medio tiempo* | | |
| *• La personas Juzgadora 1 se dedica a tramitar asuntos de las materias de pensión alimentaria, violencia doméstica, tránsito, contravenciones y laboral.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado Contravencional de La Cruz.*

* 1. Descripción de la estructura teórica

En este caso, se observa se cumple la estructura de tramitación recomendada en el informe 1074-PLA-2017 “*Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de La Cruz en el marco de la Reforma al Código de Trabajo* aprobado en sesión 62-17 Consejo Superior, celebrada el 29 junio 2017, artículo XLVI; según detalle mostrado en el Cuadro 1. Adicionalmente se toma en consideración la perdida de la competencia para la materia Civil en el Juzgado Contravencional de la Cruz de acuerdo con lo establecido en los oficios 837-PLA-2018 relacionado con competencias territoriales y materiales, referente al nuevo Código Procesal Civil y 1110-PLA-2018 en atención del oficio 006-CJC-2018 del 26 de enero del 2018, donde se solicita poner en práctica el plan de trabajo para la atención de escritos considerados “de trámite masivo”; se definieron por Corte Plena en acuerdos en sesiones 40-18 y 44-18 celebradas el 27 de agosto y 24 de setiembre del año en curso, artículos XXII y VIII, comunicados por circular 130-2018 “*Competencias territoriales y materiales relacionadas al nuevo Código Procesal Civil”.*

# Estructura de trabajo propuesta

A partir de la revisión realizada a la estructura de tramitación se identifica la necesidad de realizar variaciones en el Juzgado Contravencional de la Cruz. En este caso se considera el aumento de las actividades administrativas que ha tenido el puesto de la persona Coordinadora Judicial.

La estructura de tramitación que se mantendrá está detallada en el Cuadro 2.

**Cuadro 2.** Estructura de tramitación para el Juzgado Contravencional de La Cruz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de La Cruz** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100 % Pensión Alimentaria 100% Violencia Doméstica 100% Tránsito 100% Contravencional 100% Laboral* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| (Técnica o Técnico Judicial 3) |
| Coordinadora o Coordinador Judicial |  |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• La persona Técnica Judicial 3 se dedica a labores de manifestación, atención telefónica, escaneo de documentos, atención de correo institucional y físico, creación de expedientes nuevos, toma de indagatorias, realizar notificaciones* | | |
| *•* | | |
| *• La personas Juzgadora 1 se dedica a tramitar asuntos de las materias de pensión alimentaria, violencia doméstica, tránsito, contravenciones y laboral.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria, violencia doméstica, tránsito, contravencional y laboral para el Juzgado Contravencional de Guatuso durante el año 2019.*

La persona Coordinadora Judicial deberá colaborar con el trámite de la materia contravencional, con una cuota diaria de dos (2) expedientes tramitados; dichos expedientes serán seleccionados de todos los escritorios de las personas técnicas judiciales de forma equitativa.

La estructura presentada en este apartado difiere a la incluida en el informe preliminar, debido a que no es factible implementar un reparto por procedimiento, tal como se detalla en el informe 1634-PLA-EV-2020 y también se tiene la limitación de que los actuales repartos de expedientes no realizan asignaciones porcentuales de un puesto de trabajo, por lo tanto, se recomienda la implementación del reparto por clase de asunto.

Adicionalmente, se consideró el incremento de actividades administrativas que se han dado en la institución que deben ser ejecutadas por las personas Coordinadoras Judiciales para poder hacer un ajuste en las funciones que tendrá en la propuesta de estructura.

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4), que indica:

*“El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso 6-2012, que literalmente dice:*

*“El Consejo Superior, en sesión Nº 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado.”.*

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

En el informe 1074-PLA-2017 “*Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de La Cruz en el marco de la Reforma al Código de Trabajo* aprobado en sesión 62-17 Consejo Superior, celebrada el 29 junio 2017, artículo XLVI se establece que la persona Coordinadora Judicial deberá tramitar en todas las materias en un 50%.

En el cuadro siguiente se muestra el comportamiento de la entrada por materia durante el año 2019 así como el circulante en trámite a setiembre del 2020.

**Cuadro 3.** Cantidad de asuntos entrados y circulante por materia del Juzgado Contravencional de La Cruz

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Materia | Circulante a Setiembre 2020 | Porcentaje | Entrada 2019 | Porcentaje |
| Pensiones Alimentarias | 1133 | 60% | 189 | 17% |
| Violencias Doméstica | 281 | 15% | 415 | 38% |
| Contravenciones | 294 | 16% | 329 | 30% |
| Tránsito | 77 | 4% | 126 | 11% |
| Laboral | 98 | 5% | 43 | 4% |
| Total | 1883 | 100% | 1102 | 100% |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en información del circulante en trámite durante el mes de setiembre extraído de SIGMA e información de los anuarios judiciales por materia para el año 2019.*

A partir de la información anterior se identifica que en este caso la materia de violencia doméstica cuenta con la mayor entrada, la cual representan un 38%, contravenciones equivale a un 30%, seguido de pensiones alimentarias con 17%, tránsito con 11% y laboral con 4%.

Respecto al circulante se tiene que el porcentaje más elevado corresponde a la materia de pensiones alimentarias con un 60%, seguido de contravenciones con un 16%, violencia doméstica con un 15%, laboral con un 5% y tránsito con un 4%.

A partir de estos datos se plantea una variación para la persona Coordinadora Judicial que deberá colaborar con el trámite con una cuota diaria de dos (2) expedientes tramitados en materia contravencional; dichos expedientes serán seleccionados de todos los escritorios de las personas técnicas judiciales de forma equitativa. Lo anterior, debido a las limitaciones indicadas por la Dirección de Tecnología de la Información en la configuración de los repartos porcentuales.

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Estandarización respecto a la colaboración en el trámite de asuntos por parte de las personas Coordinadoras Judiciales en despachos homólogos.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Observaciones

Se detallan a continuación las observaciones remitidas por el Licenciado Daniel González Sibaja, Juez Coordinador del Juzgado Contravencional de La Cruz, en correo del 30 de octubre del 2020 (Ver apéndice 5), así como las observaciones remitidas por la Magistrada Julia Varela Araya, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, en oficio N°063-JVA-2020 (Ver apéndice 6):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Juzgado Contravencional de La Cruz | | |
| ***N°*** | ***Observación de la oficina*** | ***Criterio de la Dirección de Planificación*** |
| **1** | *“El Juzgado Contravencional de La Cruz actualmente atiende 5 materias, las materias de Pensión Alimentaria, Violencia Doméstica, Tránsito, Laboral y Contravenciones; tenemos el Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales con 23 personas activas disponibilidad de Violencia Doméstica y cuenta con la siguiente estructura organizacional:*  *• 1 persona Juzgadora*  *• 1 persona Coordinadora Judicial*  *• 2 personas Técnicas Judiciales Tramitadoras*  *• 1 persona Técnica Judicial Manifestadora*  *(Ver detalle de funciones en apéndice 5)*  *• Ordenar estudios ante los departamentos de planificación y gestión humana a fin de que analice y determinen la necesidad del recurso humano y con ello se asigne al despacho una plaza extraordinaria de técnico judicial 1 que colabore con la tramitación de procesos en las 5 materias, distinta de la persona manifestadora . (El personal supernumerario de Liberia no está disponible por que pasa asignado a otros despachos de forma continua).”.* | Se toma nota de lo manifestado respecto a las funciones desempeñadas por cada una de las personas que laboran en el Juzgado Contravencional de La Cruz.  Por otro lado, es necesarito retomar que la finalidad de la definición de la estructura de trabajo con el actual personal de la oficina realizado por esta Dirección dista de un análisis de dotación de recurso humano, por lo cual , lo solicitado por el juzgado no se encuentra en el alcance de este informe ni en las limitaciones presupuestarias con las que actualmente cuenta la institución relacionadas a la creación de plazas nuevas.  Esta información no cambia el contenido del informe. |
| **2** | *“Ordenar estudio por medio del departamento de planificación y Gestión Humana, sobre las cargas de trabajo y recurso humano disponible, equiparando el puesto de coordinador judicial con los demás despachos de la periferia y el resto del país, puesto que es insostenible de parte de la servidora que ocupa el cargo realizar todas las tareas administrativas sin desatender las 5 materias en igualdad de prioridad.”.* | Se toma nota de lo manifestado y se aclara que, a raíz del aumento en la cantidad de actividades administrativas que deben desempeñar las personas Coordinadoras Judiciales se realizó una variación en la propuesta de este informe. |
| **3** | *“Asignar una plaza de Juez 1, previo estudio de las cargas de trabajo que tiene actualmente el puesto o en su defecto se disminuya la cantidad de sentencias que debe de dictarse al mes por parte de la persona juzgadora.”.* | Se toma nota de lo manifestado, adicionalmente, es necesarito retomar que la finalidad de la definición de la estructura de trabajo con el actual personal de la oficina realizado por esta Dirección no tiene como alcance un análisis de dotación de recurso humano, por lo cual, lo solicitado por el juzgado no atañe al contenido de este informe.  Adicionalmente, se indica que actualmente el Poder Judicial enfrenta una serie de limitaciones presupuestarias relacionadas a la creación de plazas nuevas.  Esta información no cambia el contenido del informe. |
| **4** | *“Se de intervención a la oficina de ambiente laboral y relaciones laborales a fin de determinar el clima organizacional y personal, así como identificar necesidades del despacho.”.* | Se toma nota de lo manifestado.  Se indica que el despacho debe realizar esta solicitud de forma directa a la Dirección correspondiente.  Esta información no cambia el contenido del informe. |
| Oficio 063-JVA-2020 remitido por la Magistrada Julia Varela Araya, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia | | |
| ***N°*** | ***Observación de la oficina*** | ***Criterio de la Dirección de Planificación*** |
| **1** | *“N°1650-PLA-EV-2020. Relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de La Cruz.*  *R/ De acuerdo con el informe del Juzgado Contravencional de La Cruz, la única observación es que en la página 5 se señala Juzgado Contravencional de Abangares, siendo correctamente Juzgado Contravencional de La Cruz.”.* | Se toma nota de lo manifestado, y se aclara la existencia de un error material relacionado al nombre del juzgado, no obstante, la información contenida en el oficio corresponde al Juzgado Contravencional de La Cruz.  Se realiza la corrección, quedando en este caso el detalle de Juzgado Contravencional de La Cruz.  Lo anterior cambia el contenido del informe, pero no así el fondo. |

# Recomendaciones

Consejo Superior:

* 1. Aprobar la propuesta descrita en el apartado 4 de este oficio, en la que se incorpora la variación respecto a la tramitación definida para la persona Coordinadora Judicial descrita en el informe 1074-PLA-2017 “*Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de La Cruz en el marco de la Reforma al Código de Trabajo* aprobado en sesión 62-17 Consejo Superior, celebrada el 29 junio 2017, artículo XLVI, detallada en el cuadro 1, por la propuesta relacionada a la colaboración en la tramitación por parte de la persona Coordinadora Judicial en la materia contravencional con una cuota de dos expedientes diarios, los cuales se tomarán de forma equitativa de todos los escritorios de las personas Técnicas Judiciales, según el detalle del siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de La Cruz** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100 % Pensión Alimentaria 100% Violencia Doméstica 100% Tránsito 100% Contravencional 100% Laboral* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Técnica o Técnico Judicial 2 | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| (Técnica o Técnico Judicial 3) |
| Coordinadora o Coordinador Judicial |  |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• La persona Técnica Judicial 3 se dedica a labores de manifestación, atención telefónica, escaneo de documentos, atención de correo institucional y físico, creación de expedientes nuevos, toma de indagatorias, realizar notificaciones* | | |
| *•* | | |
| *• La personas Juzgadora 1 se dedica a tramitar asuntos de las materias de pensión alimentaria, violencia doméstica, tránsito, contravenciones y laboral.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria, violencia doméstica, tránsito, contravencional y laboral para el Juzgado Contravencional de Guatuso durante el año 2019.*

Juzgado Contravencional de La Cruz

* 1. Acatar la recomendación girada respecto a la variación de la tramitación para la persona Coordinadora Judicial, lo cual implica que deberá colaborar con una cuota diaria de dos (2) expedientes tramitados en materia contravencional; dichos expedientes serán seleccionados de todos los escritorios de las personas técnicas judiciales de forma equitativa
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.

Dirección de Tecnología de la Información:

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos en el despacho, en función del escenario recomendado, capacitar al Despacho y brindar seguimiento al correcto funcionamiento del reparto.
  2. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho en materia de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, en función del escenario recomendado, según informe 1634-PLA-EV-2020.

# Apéndices

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 177-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado Contravencional de La Cruz |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior ““Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |
| 5 | Respuesta del Juzgado Contravencional de La Cruz |  |
| 6 | Oficio N° 63-JVA-2020 Magistrada Julia Varela Araya, Coordinadora de la Comisión Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Ing. Karla Vanessa Calvo Herrera, Profesional 2, Subproceso de Modernización Institucional |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3, Subproceso de Modernización Institucional |
| Aprobado | Ing. Jorge Rodríguez Salazar, Jefe a.i. Subproceso de Evaluación |
| Autorizado | Lic. Erick Mora Leiva, Director a.i. de Planificación |